

Propuesta, y en nombre de la Universidad de Salamanca sus comisionados N.º 31  
Joseph Ferris del Orden de Predicadores, W.º de Teología, y Conf. de Prima de  
dicha Univ.º, Subletrado de dicha 1.ª facultad, y el Sr. D. Pedro de Villagras de su primer  
y Claustro en la facultad de derecho Civil, y antiguo muy honorable teniente  
ala cattedra de dicha facultad: al Ill.º Sr. D. Joseph  
de Torrelle de quinientos Obispo de la 1.ª Iglesia de  
Salamanca, venien llegados a su Iglesia, a unos dias  
de la solemnidad de su visita y pláceme de bienvenida.  
P.º le Univ.º por sus comisionados avia hecho a  
su Ill.º

Y p.ºmo Señor. Aunque no fuese tan notoria la obligación de exhibir  
las mas obsequiosa reverencia, las mismas constituciones Pontificias  
de la Santidad de Martino V. que dan regla a la Universidad de Sa-  
lamanca para el acuerdo en todas sus practicas, la amiravan en la consti-  
tucion 22, y estatutos respectivos a ella, quando muestra el preemi-  
nente lugar, que el Sr. de Ceremonias debe disponer se guarde a  
Vill.º siempre, y se dignare honrar con su persona alguna de sus  
solemnes funciones: qual es en el cuerpo magister de la Iglesia sea  
la el Arzobispado, los Pastores y Doctores de prebendas y dignidades  
de quince Vill.º de dignissimo sucesor, Pastor y Doctor, Hierarcha, y  
Cajero de esta Nobilissima 1.ª Iglesia de Salamanca, y otros setenta de  
N.º saluador y Señor en ella. A quien por tanto todos la Universi-  
dad desea observar, y exhibir en q.º ocasiones ocurran aquellos  
señales de honor y obsequio, y muestren la interior reverencia  
q.º le estan debida. Y en consecuencia ha visto, no sabiendo la  
Universidad, q.º el muy Illustre Cabildo de esta 1.ª Iglesia aya  
depuerto el gran sentimiento que conciuo de hecho del Testamento  
Universitario en tiempo de sede vacante, en q.º expone la jurisdic-  
cion toda de este Obispado, ha juzgado parte del obsequio tan  
debido a Vill.º, q.º en nombre de otros mas individuos notoria,  
de la q.º ganancia dentro, del caso insinuado, y toda sus circunstan-  
cias, a fin, de q.º no estriane el q.º la Universidad no aya  
complando, como quisiere, al muy Illustre Cabildo a vista  
de la propuesta, q.º en Claustro pleno por sus autorizados como  
Savia.

Ya en parte he insinuado los motivos por q.º peticion a la Univ.º  
ala mas obsequiosa reverencia a Vill.º q.º aun tambien se man-  
dan en la constitucion 18, en q.º se ve expresam.º conservando el  
alto eminente Pontificado, q.º por orden hierarcha le compete, aun  
despues, q.º atendiendo la Iglesia, q.º era incompatible con la  
Jus pastoral el ejercicio de la enseñanza espectral de la doctri-  
na sagrada en q.º a fe, y disciplina eclesiastica, digno, q.º se en-  
presen Universidades, Cattedras, y Doctores a quienes insinuado

Elleado sagrado ministerio, y oficio. En otras Universidades se conserva  
la misma obsequio el oficio de Cancellario. En esta se annexo a la digni-  
dad de Maestro escuela: a unq. sin duda que en su propia sea de los se-  
res obsequio exerce este gravissimo oficio: En la dicha constitucion  
de 18 se previenen cosas en que se vea, como en nuestros estatutos de 7 y  
9 de Mayo del año del 736 personalmente se expuso el Illmo. Sr. D. Joseph  
Granado de buena memoria, dignissima precedencia de V. Magestad en el  
examen y licencia, y dio para ascender al grado vacante de Doctor, alq.  
fue la honra y fortuna del. Nueva honra es esta para la Univ. y nuevo  
caro, y la liza al mayor obsequio a V. Magestad

Con la debida proporcion ha renovado siempre la Univ. al muy Illustre  
Cabildo, a quien se reconoce muy obligado, y agradecido en las continuas  
favores q. de sus privilegios a debida a su gran liberalidad. No ha sido  
dado, q. allandose la Universidad su grave peligro de decaer, previene de  
las rentas de su real, a su predicada deho en muy gran parte. No faltaron  
del todo los honores de los cat. conduciendo tambien la Noble Ciudad,  
hasta q. la Silla Episcopala dio la suficiente providencia. Mas  
sin dejar como es justo el debito agradecimto a tamaño beneficio, no de-  
ja de considerer q. a unq. el muy Illustre Cabildo en este favor, no  
se moviere del grande interes de summo honor, q. le resulta de la  
permanencia de esta Universidad en Salamanca, pero en la realidad los  
oficios q. han resultado en aumento de honores, con manifestacion.  
De otra suerte no contare en el numero de sus capitulares un cano-  
nico y dignidad, a q. este annexo la dignidad de Cancellario de  
esta primera Universidad en otros Reynos, con pocas abstencion, y q.  
en rentas es excedida de otras en otras Iglesias, en q. la calidad  
y amplexo de jurisdiccion sin duda excede aun a las inferiores  
todas el Arzobispado en la misma Peninsula de España. No lo pade  
para Canonico de oficio vivieron de otras Iglesias de pado  
mas porque renta, con igual honor de deo de sus termino  
de sus oposiciones, y adquiriu la ultima provision, con q. pasaron  
a la oposicion de Prebenda de oficio de Toledo: en tanto grado, q. suplen  
q. se alia en florida edad capaz de aglutinar de otras a los estudios  
de facultades senoras, y amor ala sabiduria, quien aya un ma-  
esta Canonica de oficio en esta Iglesia, y en otra alguna, por la gran  
fuerza, q. para la prosecucion de sus estudios los oficio sea celebre Uni-  
versidad, y sea q. unq. Catedra. Y aun en q. a embolamientos de  
tales algunos tova la mesa Capitelar permitiendo en la vacante de  
Cancellario las rentas annexas a esta dignidad por respeto del Cance-  
lario.

Todo esto, a unq. con sommo de la modestia q. puede aver reconocido a V. Magestad  
con tan deho de sus honores, se propuso, para significar con mas expresion el  
deho y sommo q. ocupa y trabaja ala Universidad desde el dia en q. los  
señores Comisarios en clauvto pleno propusieron ala Univ. al tiempo q. el  
Sr. Rey estaba ausente de la Ciudad, y en la pompa de hechos y asump-





